

Att. Secretaría Xeral de Industria;

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

Asunto: *ALEGACIONES al ANUNCIO de 20 de febrero de 2024, de la Secretaría Xeral de Industria, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI), el estudio de impacto ambiental (EIA), la declaración de utilidad pública y el proyecto para la implantación de una industria de fibra textil a base de celulosa y sus infraestructuras asociadas, promovido por Greenfiber, S.L. y declarado proyecto industrial estratégico (PIE) por Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, de 29 de diciembre de 2022, que se va a implantar en el ayuntamiento de Palas de Rei.*

D/Dña..... con DNI.....
y domicilio a efectos de notificaciones en
.....

Que en tiempo y forma, por la presente y en relación con el aludido anuncio, procede a exponer las siguientes **ALEGACIONES**:

1.- AFECTACIÓN NEGATIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES LABORALES TRADICIONALES DE LA COMARCA

La implantación de la mega-factoría de Altri-Greenfiber (a partir de ahora me referiré a ella como “la empresa”), en el ayuntamiento de Palas de Rei supone un impacto negativo sobre las actividades agrícolas, ganaderas y turísticas. Estos aspectos no se contemplan con suficiente rigor en el Informe de Impacto Ambiental que aporta la empresa solicitante, obviando que muchas personas se verán económicamente perjudicadas y no encontrarán compensación alguna al no formar parte en las listas de afectados (solo se incluyen las fincas donde se pretende construir la factoría y aquellas por donde pasan líneas de captación de agua y eléctricas). Muestro a continuación unos recortes sacados de los informes de la empresa:

Fase 2: Instalación

La presencia de una empresa industrial en una zona turística podría generar una percepción negativa en los peregrinos, especialmente si se asocia con la degradación del entorno.

Asimismo, si la reducción de visitantes resultase significativa, podría haber una disminución en la demanda de servicios turísticos, lo que podría llevar a la pérdida de empleos en el sector turístico y en otros sectores relacionados, como la hostelería, el transporte, el comercio, etc.

Por otro lado, la presencia de una industria, podría aumentar la demanda de recursos como agua y energía, lo que podría llegar a generar tensiones con los negocios existentes que dependan de los mismos recursos.

Fase 1: Construcción

La construcción de una empresa industrial en el entorno del CSF podría conllevar la pérdida de autenticidad cultural de la zona. El CSF es conocido por su rica herencia cultural y su ambiente tradicional, por lo que la introducción de elementos constructivos y maquinaria, podrían afectar la experiencia cultural de peregrinos y visitantes.

Fase 2: Instalación

La implantación de una empresa industrial puede traer consigo un aumento en la población local, con la contratación de empleados y trabajadores relacionados con la industria. Esto podría generar cambios en la dinámica social de las poblaciones de la Comarca relacionadas con el CSF.

El aumento de la población y la llegada de personas con orígenes y culturas diferentes, pueden llegar a influir en las tradiciones locales, la interacción actual de la comunidad y la forma en la que se llevan a cabo ciertas actividades sociales.

En los informes que presenta la empresa no se indica la manera en que se compensará a los agricultores de la comarca por los daños que recibirán de la lluvia ácida en sus cosechas. La empresa niega cualquiera de estos efectos nocivos, cosa que cae fuera de la realidad. En sus informes indica que consumirá 1.2 millones de toneladas al año de madera de eucalipto, de las cuáles obtendrá unas 600.000 toneladas de celulosa y lyocell. Esto implica que (salvo pérdidas inferiores que irán en el vertido fluido), se quemarán unas 600.000 toneladas anuales de madera más una cantidad no inferior a 5.000 Nm³/h (~ 90 Tm/día) de gas combustible (gas natural) para el horno de cal más para la caldera de biomasa. Esto supone la combustión de más de 1.800 toneladas diarias, con emisión a la atmósfera de gases como CO₂ (entre 2.800 y 3.000 toneladas de CO₂), SO_x, NO_x y otros gases de carácter ácido que, al mezclarse con la humedad ambiental, generarán un montante muy importante de precipitaciones ácidas. Téngase en cuenta que tomando un volumen de 16 km³ de aire en torno a la fábrica, la emisión diaria de CO₂ aumentaría en 200 ppm la concentración natural de este gas en un ambiente no polucionado, unas 410 ppm. Así que consideramos que esta afectación está valorada de forma insuficiente e incluso obviada en los informes redactados por la empresa.

No veo que atractivo turístico puede tener un lugar degradado de manera cotidiana por el olor a azufre, el humo acumulado en los valles a causa de la inversión térmica en tiempo anticiclónico (aspecto no tenido en cuenta en los informes de la empresa), la alteración física y química del caudal de los ríos y embalses y la irrupción paisajística de una mole industrial que ocupa 360 Ha, que cuenta con numerosas naves de 60 metros de altura y una chimenea de 75 m incapaz de superar la capa de inversión antes mencionada.

Cuestión del transporte de madera y químicos.

He confeccionado esta tabla de sustancias química y peligrosas que empleará la factoría para sintetizar la celulosa y el lyocell. He partido de la base que en total supondrá unas 600.000 toneladas anuales de productos relacionados con la celulosa.

Consumo de químicos para producir 600.000T de celulosa Toneladas totales de celulosa: 600.000
 Destinadas a Lyocell: 200.000

Tabla 23 · Otras materias primas.

MATERIA PRIMA	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO	CONSUMO ESTIMADO en toneladas
Ácido Fórmico	kg/ADt	1,0	600
Ácido Fosfórico	kg/ADt	1,0	600
ÁcidoSulfámico	kg/ADt	1,0	600
ÁcidoSulfúrico	kg/ADt	61,0	36.600
Alambre	kg/ADt	2,5	1.500
Anti incrustante	kg/ADt	1,0	600
Antiespumante	kg/ADt	1,0	600
Antipitching	kg/ADt	1,0	600
Arena para caldera	kg/ADt	7,0	4.200
Bisulfito de sodio	kg/ADt	0,5	300
Carbonato de calcio o Cal	kg/ADt	27,0	16.200
Carbonato de sodio	kg/ADt	12,0	7.200
Gasóleo	kg/ADt	0,7	420
GNL	Nm3/ADt	441	132.300
Hidróxido sódico	kg/ADt	62	37.200
Hipoclorito sódico	kg/ADt	0,3	180
Oxígeno	kg/ADt	47	28.200
Ozono	kg/ADt	7	4.200
Peróxido de hidrógeno	kg/ADt	20	12.000
Propano	kg/ADt	0,5	300
Secuestrante oxígeno	kg/ADt	1	600
Sulfato de magnesio	kg/ADt	2,5	1.500
Sulfato de sodio	kg/ADt	17	10.200
Sulfato de aluminio	kg/ADt	2	1.200
Floculante	kg/ADt	0,1	60
Papel de embalaje	kg/ADt	2,4	1.440
NMMO (óxido de N-metil-morfolina) para Lyocell	kg/ADt	48	9.600
Otros químicos para Lyocell	kg/ADt	10	2.000
Ácido clorhídrico para Lyocell	kg/ADt	7,5	1.500
Coagulante	kg/ADt	0,5	300
Total			312.800

Es evidente que el transporte de estas sustancias se realizará en camiones por carretera. No he leído en ningún lugar del informe de la empresa el impacto del tráfico de estos camiones teniendo en cuenta la peligrosidad de la materia que transportan. ¿Pasarán continuamente por núcleos urbanos como Melide o Palas de Rei? ¿Se ha elaborado algún plan de actuación en caso de accidente? ¿Se han evaluado las consecuencias para el

medio ambiente en caso de un accidente químico? ¿Qué medidas paliativas se tomarían?
¿Cómo afectaría un vertido de ácido sulfúrico al entorno de LIC-ZEC Serra do Careón?

Es evidente que la madera de eucalipto se llevará hasta la factoría en camiones y que la celulosa se retirará de modo análogo. En la etapa de funcionamiento (no entraré en detalles sobre la etapa de construcción), También se precisará la retirada de lodos y cenizas, el transporte de mercancías variadas, materiales de repuesto y otros muchos suministros. He estimado el número de camiones de 40 toneladas (el peso máximo autorizado por carreteras españolas), necesarios para estas tareas:

Sustancia	Masa aproximada (T)	Nº de Camiones de 40 toneladas
Madera de eucalipto	1.200.000	30.000
Celulosa + lyocell	600.000	15.000
Productos químicos + Gas	300.000	7.500
Mantenimiento + residuos	200.000	5.000
Suministros	40.000	1.000
Total	2.340.000	58.500

Echo cuentas:

Cada año entrarán y saldrán cargados de la fábrica 58.500 camiones de mercancías - muchas de ellas peligrosas-, transitando solo los días laborables (considero 240 días al año), y **hacen un total de unos 250 camiones diarios**. Si repartimos esos camiones en 16 horas de tránsito (quitamos 8 horas de noche en las que no circularían, que tal vez deberían ser 12), harían un total de 1 camión cada 4 minutos entrando o saliendo cargados de la factoría (entiéndase que antes tuvieron que llegar vacíos).

Este inmenso tráfico pesado creo que no está correctamente valorado en el Estudio de Impacto Ambiental pues no es sostenible si se realiza por el centro de pueblos como Melide o Palas de Rei o por carreteras locales cuyo firme se deteriorará muy rápidamente. La movilidad de la gente se verá seriamente dañada ante un tráfico tan intenso en las proximidades de las villas, sobre todo en épocas festivas y de vacaciones. Recordemos que Melide triplica su población en verano.

Por otra parte, creo que se ha tenido muy poco en cuenta el impacto de este tráfico sobre el Camino de Santiago Francés.

¡Qué harán los ciclistas del Camino de Santiago con semejante tráfico de camiones...!

¿Qué dirán de la experiencia del Camino los peregrinos después de transitar esta etapa final montón de tráfico industrial, olores nauseabundos y ruidos espantosos?

Y todo esto sin considerar el aumento de tráfico debido a los coches del personal que atiende la fábrica ni vehículos de transporte ligeros de abastecimiento y servicios.

2.- AFECTACIÓN NEGATIVA SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La captación de agua en el río Ulla es un aspecto profundamente equivocado en los informes de la empresa. El río Ulla no dispone de caudal biológico suficiente para atender la enorme demanda de la empresa (46.000 m³ diarios, el equivalente a 530 L.s⁻¹). En los meses de verano, el río Ulla presenta un caudal insuficiente para compensar el vertido de 30.000 m³ diarios (350 L.s⁻¹) que no serán absorbidos de por medio. Este vertido cambiará radicalmente el pH, la temperatura y la composición química del río en el tramo que va desde la salida de efluentes hasta el embalse de Portodemouros, cambios que la empresa minimiza y maquilla para hacerlos legales. Los daños se extenderán río abajo, mucho después de superada la presa, sobre todo aquellos debidos al aumento de la salinidad del agua, al depósito de sustancias muy difícilmente biodegradables y tóxicas. Teniendo en cuenta que el Ulla desemboca en la ría de Arousa, ría que acoge la mayoría de explotaciones de mejillón y otras especies de molusco filtradoras de Europa, la emisión al río de un vertido que arrastra 60 toneladas diarias de Sulfatos metálicos, 6 toneladas de materia orgánica de difícil degradación y otras sustancias tóxicas como dioxinas y furanos, pondría en compromiso la viabilidad de la industria marisquera y pesquera de la ría de Arousa y degradaría la imagen de calidad que actualmente tienen sus productos.

Los informes de la empresa dejan tan poco margen de tolerancia que pequeñas fluctuaciones en negativo del caudal del río o en positivo del efluente vertido, supondrían la superación los límites legales. Hay que tener en cuenta que el caudal del río en los meses de verano desciende a niveles similares al caudal de efluente tóxico. El cálculo que hace la empresa en este sentido es erróneo.

Comparto una gráfica de caudales mínimos mensuales sacada de su informe:

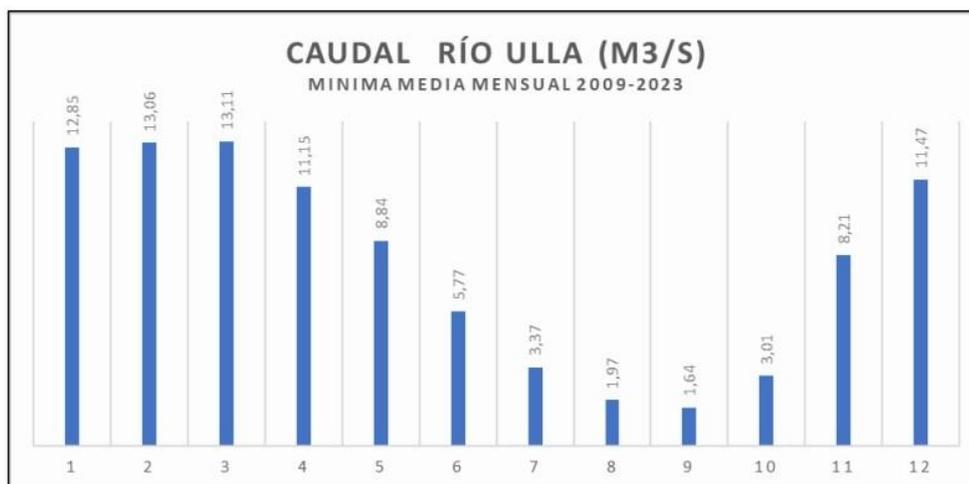
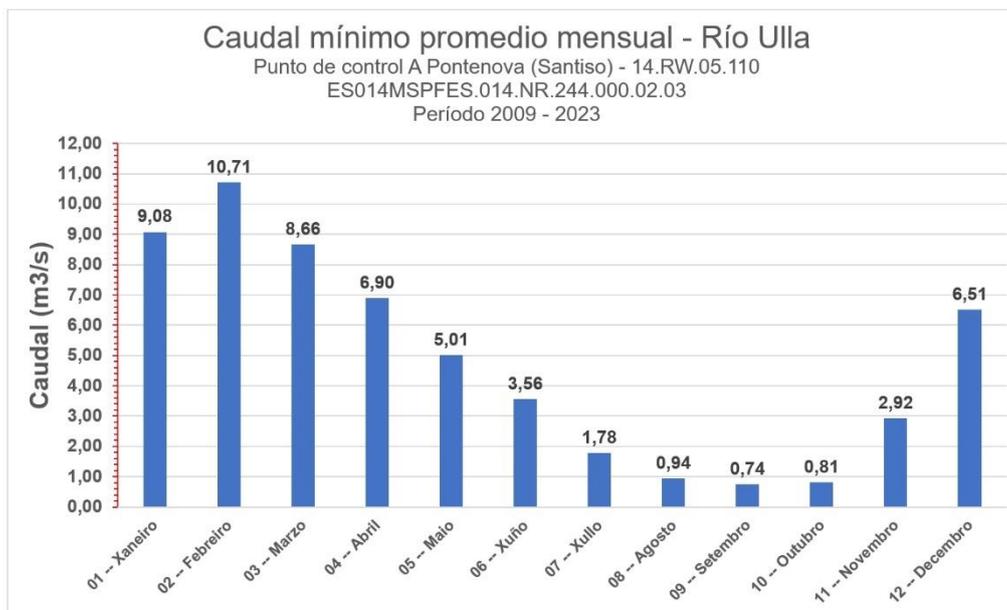


Figura 3 - Caracterización río Ulla - caudal.

Respecto a la calidad del río, se han tomado los datos de la estación 14.RW.05.110 percentil 90, ubicada a pocos metros del punto de vertido. Para los datos 2022 se han tomado los datos del muestreo realizado por GREENFIBER.

A continuación, se caracteriza el río Ulla en el punto previo al punto de vertido, respecto a los parámetros considerados para su evaluación ecológica, según La normativa de cambios de clase de indicadores del río Ulla (apéndice 3.1 del PHGC 2021-2027). La tipología de ese tramo de río es R-T31:

A continuación expongo la gráfica equivalente que sale si se descargan los datos de Aguas de Galicia – Meteogalicia correspondientes a la misma estación medidora 14.RW.05.110 para caudal mínimo mensual en el período 2009-2023:



Resulta evidente que desde julio a octubre, el caudal del río Ulla no llega a 2 m³/s y está mucho más bajo de lo que Grennfiber indica. Esto supone que los límites legalmente establecidos en el Plan Hidrológico de Galicia se superarían con creces en el vertido de la empresa durante los meses de verano ya que la empresa se queda muy cerca del límite legal empleando los datos de caudal que ellos aportan. Pongo un ejemplo con su gráfica para el fósforo vertido:

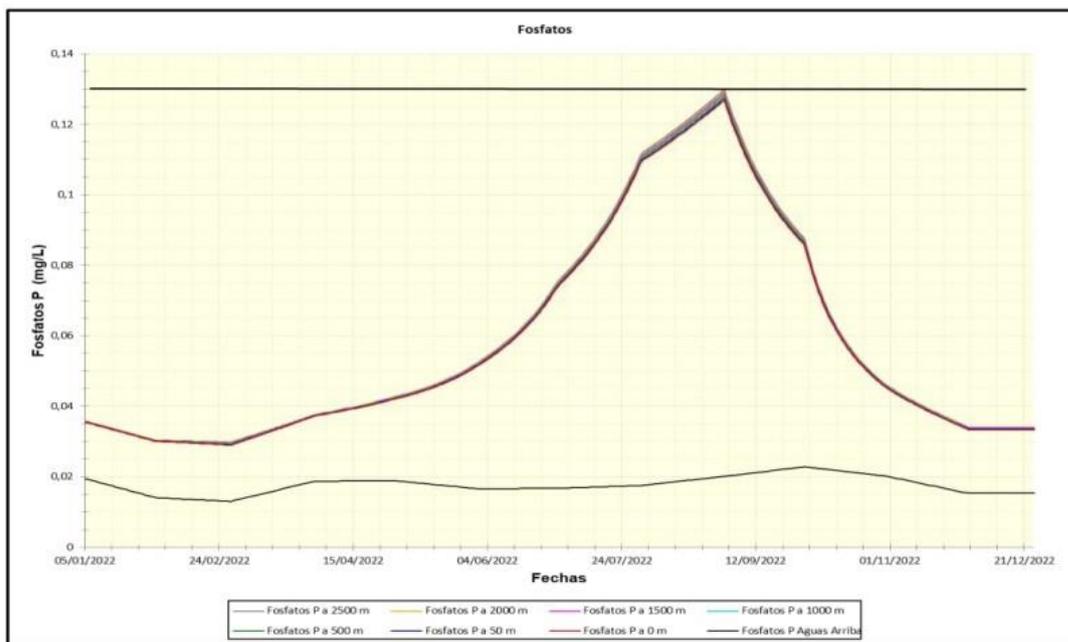
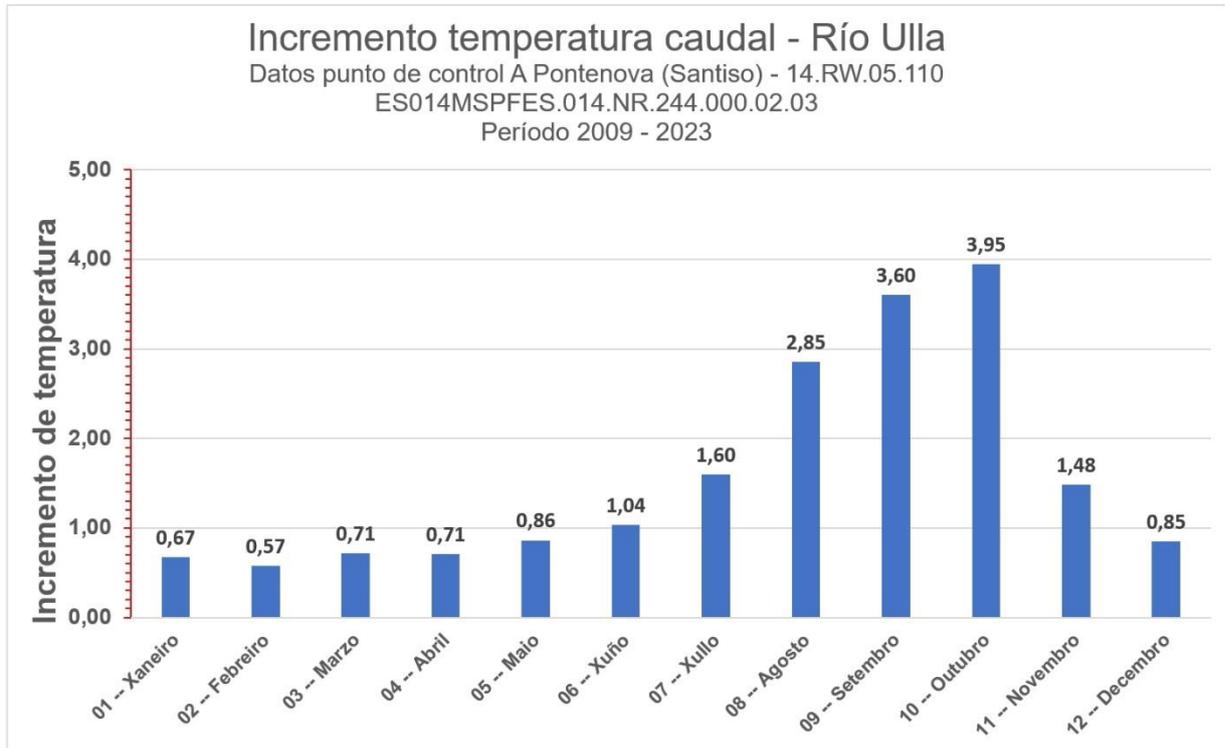


Figura 20 - Modelización anual del Fósforo en forma de Fosfato a lo largo de 2.000 m desde el punto de vertido.

La línea negra superior, calculada como PO_4 corresponde a 0,4 mg/l de PO_4 .

Tomando los datos de caudal extraídos del histórico de Meteogalicia y echando cuentas sobre un vertido de 0,345 m³/s a 27 °C, se observa que se supera la barrera legal de aumento de 3°C durante los meses de septiembre y octubre, quedándose muy al límite el mes de agosto:



Se ha tenido en cuenta la tabla de temperaturas medias del río Ulla dadas por la propia empresa (en °C):

01 -- Enero	8,72
02 -- Febrero	8,72
03 -- Marzo	8,49
04 -- Abril	12,18
05 -- Mayo	13,70
06 -- Junio	15,33
07 -- Julio	17,22
08 -- Agosto	16,43
09 -- Septiembre	15,70
10 -- Octubre	13,88
11 -- Noviembre	13,07
12 -- Diciembre	10,20

La salida de temperatura del vertido a 27 °C se entiende que es al final del recorrido de los tubos, ya que en las balsas de tratamiento la empresa da valores muy superiores. En lo que leí de los informes no encontré ningún cálculo de donde se dedujese el valor de 27 °C en el punto del vertido. Antes bien, pude comprobar que es un valor “ad hoc”, es decir, que se da adrede para no superar el límite legal de 3 °C en que si podría incrementar el caudal del río. Adjunto el cálculo:

Temperatura del río Ulla en septiembre: 15,70 °C

Caudal mínimo en septiembre, según la empresa: 1,64 m³.s⁻¹

Temperatura del vertido: 27 °C

Caudal máximo del vertido: 0,345 m³.s⁻¹

Temperatura de la mezcla de fluidos es: $(15,70 \cdot 1,64 + 27 \cdot 0,345) / (1,64 + 0,345) = 17,66$ °C
 $17,66 - 15,70 = 1,96$ °C

La temperatura final es 2 °C superior que la de las aguas naturales y queda por debajo de los 3 °C que permite la ley. Con los datos de la empresa, simplemente con que efluente industrial saliese a 34 °C ya se superarían los 3 grados de margen permitidos por ley. El informe de la empresa no recoge datos de cómo se vería afectada la temperatura del vertido según las diferentes condiciones climáticas del año, ni si integrará algún sistema especial para regular la temperatura del vertido.

Comparto el apéndice 13.3 del Plan Hidrológico, que trata sobre los valores límite para aguas residuales industriales emitidas a dominio público. Si comparamos los datos que promete la empresa con los máximos legales veremos que coinciden. La empresa se ajusta al límite permitido según lo indicado en la ORDEN de 10 de febrero de 2023, sin dejar ningún margen a posibles excesos fortuitos, accidentales o deliberados. En un estudio científico serio se deberían tener en cuenta margen de error suficientes y bien cuantificadas. Es suficiente leer otros planes hidrológicos (p. ej., lo de la Confederación Hidrográfica del Duero), donde si especifica un valor de referencia para cada contaminante y un valor umbral.

Apéndice 13.3. Valores límite de vertedura de augas residuais industriais a dominio público hidráulico.

Parámetro (unidades)	Nota	Valores límite
pH	A	Comprendido entre 5,5 e 9,5
Sólidos en suspensión (mg/L)	--	80
Materias sedimentables (mL/L)	--	0,5
Sólidos grosos	--	Ausencia
DBO ₅ (mg/L)	--	40
DQO (mg/L)	--	160
Variación temperatura (°C)	B	3
Aluminio disolto (mg/L)	--	1
Arsénico disolto (mg/L)	--	0,5
Bario disolto (mg/L)	--	20
Boro disolto (mg/L)	--	2
Cadmio disolto (mg/L)	--	0,1
Cromo III disolto (mg/L)	--	2
Cromo VI disolto (mg/L)	--	0,2
Ferro disolto (mg/L)	--	2
Manganeso disolto (mg/L)	--	2
Níquel disolto (mg/L)	--	2

Comparto la tabla que expone Altri sobre parámetros del vertido en su documentación, en la que se compara su vertido con los límites legales. Obsérvese el escaso margen que hay entre el vertido industrial y el límite legal.

La empresa Altri, además de realizar un cálculo incorrecto en su favor, vulnera el principio de precaución pues, ante un evento climático adverso de sequía prolongada, vertería necesariamente por encima de los parámetros legales.



2.3 Resultados y conclusiones del estudio

Para la modelización se ha segmentado el río en tramos de 100 metros, caracterizados por su pendiente y caudal.

Los resultados de la modelización se recogen en la tabla siguiente, comparándolas con los valores límite establecidos en Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia Costa (ciclo 2021- 2027).

Tabla 4 - Resultados del estudio de autodepuración.

Parámetro	Unidad	Modelizado a 50 metros aguas abajo del vertido	Límite PHGC 2021-2027
Amonio	mg/l NH ₄	0,58 (0,45 mg/l N)	0,6
Nitrato	mg/l NO ₃	10,6 (2,4 mg/l N)	20
Fósforo total	mg/l	0,38	0,4
Fosfatos	mg/l PO ₄	0,39 máx (0,1271 mg/l P)	0,4 (0,1305 mg/l P)20
Oxígeno disuelto	mg/l	Mín 9,5	6,7
Oxígeno disuelto	%	Mín 91	60 -120
pH	-	6-9	5,5 - 9
Temperatura	°C	Máx 18,3 Incremento 2 °C	Máx 24

Los resultados alcanzados indican que:

- La temperatura máxima alcanzada en el medio es de 18,3 °C. El incremento térmico máximo se sitúa en aproximadamente 2 °C. No se supera el máximo establecido de 24°C del PHGC. Ni el gradiente de 3°C indicado en la tabla 13.3 del PHGC.

- No se aprecian efectos destacados sobre la concentración de oxígeno en el río.

- Las concentraciones máximas de amonio y nitratos calculadas en el medio receptor cumplen los límites establecidos en el PHGC.

- Las concentraciones máximas de fósforo total y fosfatos calculadas en el medio receptor cumplen los límites establecidos en el PHGC.

Por tanto, se puede concluir que el vertido no cambia el estado ecológico del río en el tramo ES-014-NR-244-000-02-03 ni aguas abajo.

A continuación, se presentan las gráficas anuales con los resultados de la simulación.

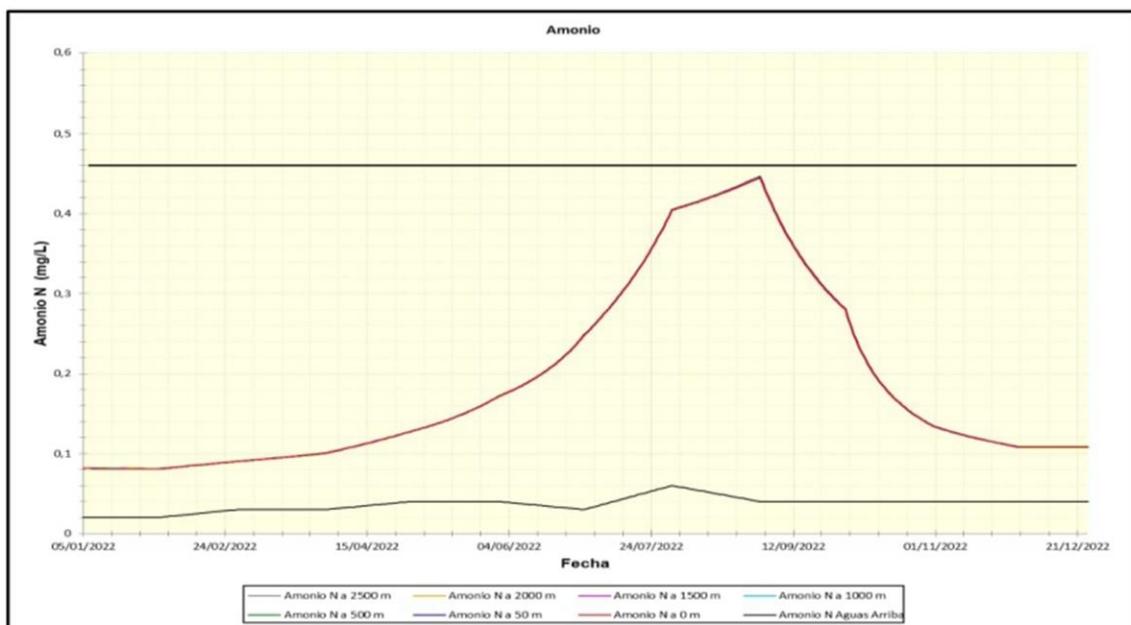


Figura 17 - Modelización anual de la concentración de Nitrógeno Amoniacal a lo largo de 2.000 m desde el punto de vertido.

Los informes tampoco contemplan en qué grado se acumularán las sales de sulfato sódico, cálcico, nitratos, fosfatos y otras sustancias en las aguas del embalse a medio y largo plazo. Por ejemplo, la empresa afirma que liberará 2.000 ppm de sulfatos, el equivalente a 2 kg por cada tonelada de vertido, el equivalente a 60 toneladas diarias de estas sustancias al río Ulla (o 21.000 toneladas anuales). En el mismo sentido que antes, la empresa no aclara qué pasará con el vertido orgánico de 200 ppm en las aguas del embalse, estudiando el posible impacto en diferentes épocas del año y con caudales naturales diferentes. La acumulación de tóxicos en lo río y en el embalse es una característica fundamental para mantener el sistema fluvial en buen estado de conservación. Así, no entendemos que la empresa no estudiara el posible impacto en todo el trayecto del río llegando incluso hasta la ría de Arousa. Téngase en cuenta que la mayoría de las sales vertidas no son asimilables por los organismos acuáticos y no desaparecerán del medio de forma suficientemente veloz. Se producirán

efectos nocivos de bioacumulación, biomagnificación y eutrofización de las aguas conforme pase el tiempo, más si cabe por el mal estado actual del embalse de Portodemouros. La materia orgánica procedente del DQO (160 ppm) es de muy difícil degradación.

Por otra parte, la empresa tampoco considera la liberación de metales pesados en el vertido ni la de tóxicos cancerígenos como dioxinas, furanos, todos ellos presentes en efluentes de otras industrias de la celulosa. Ellos no van a ser una excepción. La tecnología actual puede reducir pero no evitar estos vertidos, y hay que tenerlos en cuenta ante posibles fallos en el sistema de depuración. ¿Qué pasaría aguas abajo si falla el sistema de depuración y hay un vertido extraordinariamente sobrecargado? ¿Esto ya le ha pasado antes a la empresa Altri? ¿Cómo quedó afectado el Tajo?

La calidad alcanzada en el vertido después de ser tratado cumplirá con la calidad indicada por PHGC 2021-2027 en lo relativo a los vertidos industriales, e incluso es más estricto en el caso de fósforo, con el fin de preservar el estado ecológico del río, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 14 - Calidad del vertido después del tratamiento.

DQO	160	ppm
DBO₅	40	ppm
SST	50	ppm
Ntotal	15	ppm
Ptotal	1,86	ppm
Temperatura	27	°C
Sulfatos	2000	ppm
pH	5,5-9,5	

La empresa tampoco de la información sobre otros contaminantes que estarán presentes en lo su vertido con total seguridad, cómo es el caso de los metales pesados, sulfuros y sulfitos, presentes en aguas residuales de otras industrias de la celulosa. Esta es lista de los compuestos químicos sobre los que Altri debería informar:

Apéndice 13.3. Valores límite de vertido de augas residuales industriales a dominio público hidráulico.

Parámetro (unidades)	Nota	Valores límite
pH	A	Comprendido entre 5,5 e 9,5
Sólidos en suspensión (mg/L)	--	80
Materias sedimentables (mL/L)	--	0,5
Sólidos gruesos	--	Ausencia
DBO5 (mg/L)	--	40
DQO (mg/L)	--	160
Variación temperatura (°C)	B	3
Aluminio disuelto (mg/L)	--	1
Arsénico disuelto (mg/L)	--	0,5
Bario disuelto (mg/L)	--	20
Boro disuelto (mg/L)	--	2
Cadmio disuelto (mg/L)	--	0,1
Cromo III disuelto (mg/L)	--	2
Cromo VI disuelto (mg/L)	--	0,2
Hierro disuelto (mg/L)	--	2
Manganeso disuelto (mg/L)	--	2
Níquel disuelto (mg/L)	--	2
Mercurio disuelto (mg/L)	--	0,05
Plomo disuelto (mg/L)	--	0,2
Selenio disuelto (mg/L)	--	0,03
Estaño disuelto (mg/L)	--	10
Cobre disuelto (mg/L)	--	0,2
Cinc disuelto (mg/L)	--	3
Tóxicos metálicos	C	3
Cianuros (mg/L)	--	0,5
Cloruros (mg/L)	--	2000
Sulfuros (mg/L)	--	1
Sulfitos (mg/L)	--	1
Sulfatos (mg/L)	--	2000
Fluoruros (mg/L)	--	6
Fósforo total (mg/L)	D	10
Nitrógeno total (mg/L)	--	15
Fenoles (mg/L)	E	0,5
Aldehidos (mg/L)	--	1
Detergentes (mg/L)	--	2
Pesticidas (mg/L)	F	0,05
Aceites y grasas (mg/L)	--	20
Hidrocarburos totales de petróleo (mg/L)	--	5

(A) La dispersión del efluente a 50 metros del punto de vertido debe conducir a un pH comprendido entre 5,5 y 9,5.

(B) En los ríos, el incremento de temperatura media de una sección fluvial tras la zona de dispersión no superará los 3 °C.

En los lagos o embalses, la temperatura del vertido no superará los 30 °C.

(C) Suma de las fracciones concentración real/límite exigido relativa a los elementos tóxicos (arsénico, cadmio, cromo VI, níquel, mercurio, plomo, selenio, cobre y zinc).

(D) Si el vertido produce a lagos o embalses, el límite se reduce a 0,5, en previsión de brotes eutróficos.

(E) Expresado como $C_6O_{14}H_6$.

No dejaré pasar por alto que la tabla oficial del Plan Hidrológico recoge los parámetros de concentración en mg/L (miligramos cada litro), mientras que los informes de la empresa a veces los recoge en ppm (partes por millón), que -siendo estrictos- no es la misma cosa: no sabemos si la empresa se refiere a partes por millón en masa (g/Kg), partes por millón en volumen (ml/L) o cualquier otra interpretación particular.

Una cuestión más: la incorporación de una estación de ósmosis inversa.

Otro aspecto que no puedo pasar por alto es el hecho de la incorporación en la planta de una estación de ósmosis inversa. Hasta donde entiendo, este tipo de instalaciones se emplean para extraer sales del agua marina (no se usan para filtrar agua dulce).

Entiendo que si disponen de esta tecnología es porque pudiera darse el caso de que el agua que recoge la fábrica en el punto de captación pudiera estar cargada de contenido salino por causa del vertido que se produce aguas arriba.

¿Hasta cuánto calcula la empresa que puede subir la salinidad del agua del embalse de Portodemouros en los meses de verano? ¿Existen cálculo de esto y gráficas del aumento de la salinidad del río Ulla y del embalse según el paso del tiempo? ¿El contenido salino adicional sería por sulfatos metálicos o por otras sustancias?

Un proceso de ultra-depuración que va mucho más allá de las MTD

Otra cuestión no menor es la siguiente. La empresa indica que verterá al río Ulla unos 30.000 m³ de efluente al día, o sea, unos 10.500.000 m³ de vertido industrial en 350 días que dicen van a estar operativos al año. Una DQO de 160 mg/L = 160 g/m³ -que afirman van a mantener en el vertido-, implica que emitirán al año 1,68x10⁹ g de materia orgánica tipo DQO, o sea, 1,68x10⁶ kg de DQO. Este vertido, en relación a la producción de 600.000 toneladas de celulosa (6x10⁵ ADt) que fabricará, equivale a un total de: 1,68x10⁶ kg / 6x10⁵ ADt = **2,8 kg/ADt**.

Abajo adjunto una tabla extraída de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 26 de septiembre de 2014, por la que se establecen las conclusiones sobre las **mejores técnicas disponibles (MTD) para la producción de pasta**, papel y cartón, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales. En ella se indica que una planta de pasta blanqueada tipo Kraft puede generar entre 7 y 20 kg/ADt y verterlos al medio. Siendo que la norma se refiere a las MTD (Mejores Técnicas Disponibles), me pregunto qué tipo de técnica empleará Greenfiber-Altri para reducir 2,5 veces el tope inferior de las MTD que permite Europa. Esta empresa no solo hace celulosa líquida y lyocell... ¡también hace magia!

Obsérvese que el nitrógeno total supera por poco el límite fijado por la Unión Europea.

Niveles de emisiones asociados a las MTD

Véanse el cuadro 1 y el cuadro 2. Esos niveles de emisiones asociados a las MTD no son aplicables a las fábricas de pasta kraft para disolver.

El caudal de referencia de aguas residuales para fábricas de pasta kraft se recoge en MTD 5.

Cuadro 1

Niveles de emisiones asociados a las MTD para el vertido directo de aguas residuales en aguas receptoras procedentes de una planta de pasta blanqueada kraft

Parámetro	Media anual kg/ADt ⁽¹⁾	Altri
Demanda química de oxígeno (DQO)	7 — 20	2,8
Total de sólidos en suspensión (TSS)	0,3 — 1,5	0,88
Nitrógeno total	0,05 — 0,25 ⁽²⁾	0,26
Fósforo total	0,01 — 0,03 ⁽²⁾ Eucalipto: 0,02 — 0,11 kg/ADt ⁽³⁾	0,033
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles (AOX) ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾	0 — 0,2	

⁽¹⁾ Los rangos de NEA-MTD se refieren a la producción de pasta para el mercado y a la producción de pasta en fábricas integradas (no se incluyen las emisiones correspondientes a la fabricación de papel).

⁽²⁾ Una planta compacta de tratamiento biológico de aguas residuales puede aumentar ligeramente los niveles de emisiones.

⁽³⁾ El límite superior del intervalo corresponde a fábricas que utilizan madera de eucalipto de regiones con concentraciones más elevadas de fósforo (por ejemplo, los eucaliptos de la Península Ibérica).

⁽⁴⁾ Se aplica a fábricas que utilizan productos químicos de blanqueo que contienen cloro.

⁽⁵⁾ En fábricas que producen pasta con propiedades de resistencia, rigidez y pureza elevadas (por ejemplo, para cartón para el envasado de líquidos y LWC), pueden producirse emisiones de AOX de hasta 0,25 kg/ADt.

De la misma directiva de la Unión Europea he sacado la siguiente tabla:

Los caudales de aguas residuales asociados con la MTD en el punto de vertido después del tratamiento de las aguas residuales expresados como medias anuales son los siguientes:

Sector	Caudal de aguas residuales asociado a la MTD
Pasta kraft blanqueada	25 — 50 m ³ /ADt
Kraft sin blanqueo Pasta kraft sin blanquear	15 — 40 m ³ /ADt

En ella se indica que el caudal del vertido asociado a la MTD puede variar entre 25 y 50 m³/ADt. La fábrica de celulosa de Greenfiber-Altri vuelve a hacer “magia” en este aspecto pues alcanza unas mínimas emisiones de récord:

$30.000 \text{ m}^3/\text{día} \times 350 \text{ días} = 10,5 \times 10^6 \text{ m}^3$ de vertido al río Ulla al año.

$10,5 \times 10^6 \text{ m}^3 / 600.000 \text{ ADt} = 17,5 \text{ m}^3$ de vertido por cada tonelada de celulosa seca al 90% extraída, valor muy inferior al mínimo de 25 m³ de vertido que otorga la Unión Europea según las Mejores Técnicas Disponibles. ¿Por qué verter menos de lo que autoriza la UE? ¿Será que el vertido real es muy superior al estimado por la empresa? ¿Será, tal vez, que el caudal del río Ulla no es suficiente para arrastrar el vertido real de una industria celulosa de enorme magnitud y hubo que maquillarlo a la baja?

Por cierto, se sacarán entre 40 y 70 toneladas de lodos del agua residual procedente del lavado de celulosa. ¿Cuál será su destino? ¿Se llevarán a algún vertedero local en concreto? ¿Cuál está acondicionado para recoger este tipo de residuos industriales peligrosos?

3.- AFECTACIÓN NEGATIVA SOBRE LA ATMOSFERA Y MICROCLIMA LOCALES

Según se notifica públicamente, Altri-Greenfiber pretende fabricar 400.000 T de celulosa líquida y 200.000 T de Lyocell cada año. Para ello consumirá 1.200.000 T de madera de eucalipto. Esto implica que el rendimiento de la conversión de la madera en celulosa ronda el 50%. El otro 50% restante se reparte en dos cantidades: madera que se quema tanto directamente como indirectamente en forma de lignina (en el licor negro), y madera que se descarta por otras vías (p. ej. como materia orgánica presente en el efluente como DQO y DBO). Esta última parte, según los datos de la empresa, resultaría en unas 2.100 T anuales. O sea, que se quemará aproximadamente el 49% de la madera recibida.

Siendo esto así, las cantidades de CO₂, SO_x, NO_x y otros gases, podrían alcanzar cuotas nocivas en el entorno, sobre todo en caso de acontecer el fenómeno de inversión térmica, muy frecuente cuando predomina el anticiclón en la zona y hay poca circulación de vientos (se estratifica el aire y se acomoda el más frío y denso en las capas bajas, invirtiéndose el gradiente vertical de temperaturas habitual). Recordemos que el emplazamiento de la fábrica se produce sobre una explanada acomodada en un valle interior, al abrigo de los montes del Farelo, Careón y Bocelo situados al Nordeste, Este y Sur de la factoría.

Extraje la composición de la madera de eucalipto del estudio “Biomasa de Eucalyptus globulus como materia prima en la obtención de biocombustible líquido”, de Luisa-Fernanda Navarrete Rodríguez y otros. Adjunto una tabla:

Cuadro 3. Datos Caracterización Físicoquímica – Biomasa Eucalipto.

Parámetro	Experimental	Literatura	Referencia
Humedad (%)	10,9	7,91 - 10,8	(Xu <i>et al.</i> , 2019; Rijo <i>et al.</i> 2022)
Cenizas (%)	1,68	1,25	(Pegoretti Leite De Souza <i>et al.</i> , 2021)
Lignina (%)	27,7	27,6	(Popescu <i>et al.</i> , 2007)
Celulosa (%)	43,9	44,7	(Wang <i>et al.</i> , 2019)
Hemicelulosa (%)	20,7	17,5	(Souza <i>et al.</i> , 2021)
Materia volátil (%)	83,3	81,5	(Singh <i>et al.</i> , 2020)
Carbono fijo (%)	13,4	17,9	(Singh <i>et al.</i> , 2020)
Poder calorífico (MJ/kg)	13,1	15,9	(Singh <i>et al.</i> , 2020)
Carbono (%)	48,7	48,2	(Malico and Goncalve <i>et al.</i> , 2020)
Hidrógeno (%)	6,22	6,16	(De Paula <i>et al.</i> , 2019)
Oxígeno (%)	43,3	44,2	(Malico and Goncalve <i>et al.</i> , 2020)
Nitrógeno (%)	0,08	0,22	(Pirraglia <i>et al.</i> , 2012)
Azufre (%)	0,15	0,01	(Fernandes <i>et al.</i> , 2021)

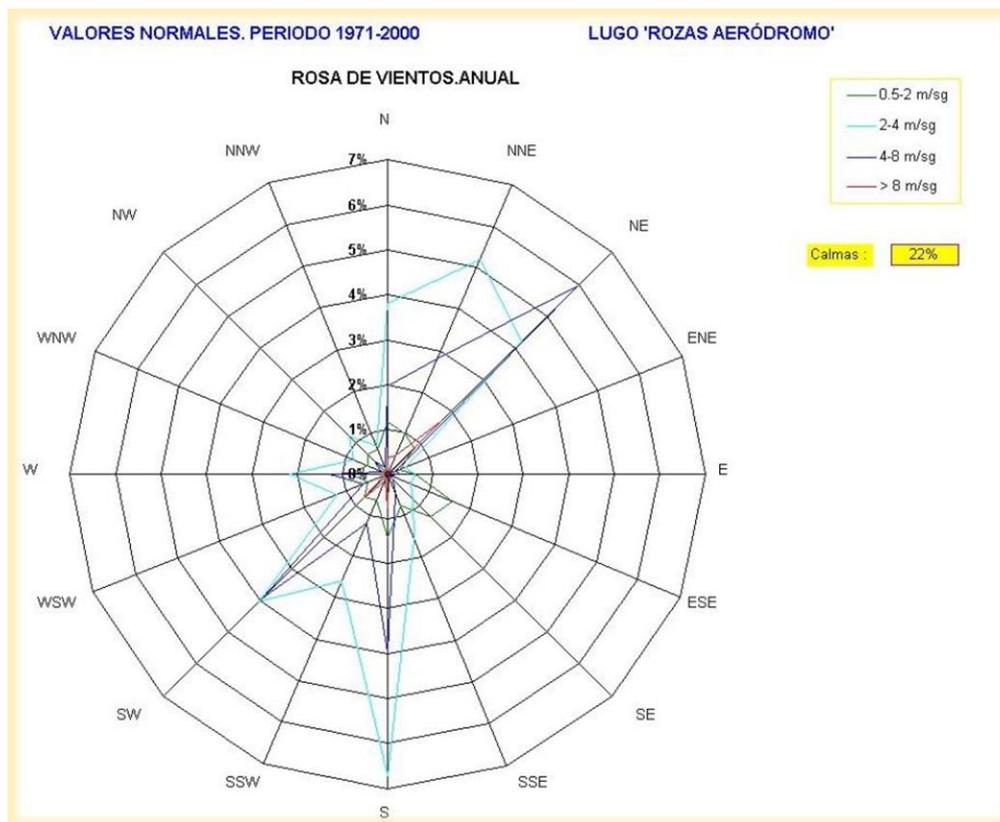
Toda vez que el 48,7% de la biomasa de eucalipto es carbono, esto supone unas emisiones anuales de CO₂ de 1.071.000 toneladas. Bien es cierto que es CO₂ obtenido de fuentes naturales, pero lo cierto es que se emite desde un foco no muy elevado según las características del emplazamiento de la factoría. Cada día (de los 350 que la fábrica dice que estará activa), se emitirán a la atmósfera del enclave unas 3.000 toneladas de CO₂. Esta cantidad es muy elevada. La pondré en comparación con la que emitió la Central de Ciclo Combinado de Endesa, en As Pontes de García Rodríguez en 2022: 1.230.000 toneladas.

Adjunto la tabla correspondiente de emisiones de esta central térmica, extraídos de la dirección web: https://prtr-es.es/informes/fichacomplejo.aspx?Id_Complejo=6629

Contaminante	Cantidad total (kg/año)	Método (M/C/E)	Año de referencia
Metano (CH4)	137.000,00	M	2022
Monóxido de carbono (CO)	62.000,00	M	2022
Dióxido de carbono (CO2)	1.230.000.000,00	C	2022
Hidrofluorocarburos (HFC)	7,00	E	2022
Óxido nitroso (N2O)	4.490,00	M	2022
Amoniaco (NH3)	619,00	M	2022
Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)	598,00	M	2022
Óxidos de nitrógeno (NOx/NO2)	466.000,00	M	2022
Óxidos de azufre (SOx/SO2)	5.220,00	M	2022
Arsénico y compuestos (como As)	7,22	M	2022
Cadmio y compuestos (como Cd)	9,34	M	2022
Cromo y compuestos (como Cr)	14,80	M	2022
Cobre y compuestos (como Cu)	22,50	M	2022
Mercurio y compuestos (como Hg)	4,13	M	2022
Níquel y compuestos (como Ni)	29,10	M	2022
Plomo y compuestos (como Pb)	35,10	M	2022
Zinc y compuestos (como Zn)	836,00	M	2022
PCDD + PCDF (dioxinas + furanos) (como Teq)	0,00	M	2022
Tricloroetileno	2,95	M	2022
Benceno	7,52	M	2022
Hidrocarburos aromáticos policíclicos totales PRTR (HAP totales PRTR)	0,50	M	2022
Cloro y compuestos inorgánicos (como HCl)	19.400,00	M	2022
Flúor y compuestos inorgánicos (como HF)	3.280,00	M	2022
Partículas (PM10)	7,45	M	2022
Talio y sus compuestos, expresados en talio (Tl)	1,60	M	2022
Antimonio y sus compuestos, expresados en antimonio (Sb)	3,06	M	2022
Cobalto y sus compuestos, expresados en cobalto (Co)	2,30	M	2022
Manganeso y sus compuestos, expresados en manganeso (Mn)	211,00	M	2022
Vanadio y sus compuestos, expresados en vanadio (V)	11,80	M	2022

La lista de contaminantes que declara una industria de generación eléctrica es larga. Es necesario señalar que la fábrica de celulosas de Altri-Greenfiber llevará asociada una central de producción eléctrica a base de biomasa, que -por cierto-, deja mucha más carga de gases tóxicos en el aire que una de ciclo combinado de gas (el caso de As Pontes). Sería imprescindible que dicha factoría indicase el balance completo de gases que va a emitir a la atmósfera de forma estricta. La salud y la confianza de la gente que vive en las cercanías depende de esto.

Los gases tóxicos procedentes de una chimenea industrial de la magnitud de la que se pretende instalar en Palas de Rei, producirían lluvia ácida en un radio de decenas de kilómetros y no solo en períodos invernales donde se produjese el fenómeno de inversión térmica. Me llamó la atención que la empresa empleara datos meteorológicos del aeródromo de As Rozas, en Castro de Rei (Lugo), a 50 km de la fábrica en línea recta, cuando en Melide (5 km) hay una estación meteorológica de Meteogalicia.



Si uno coge los datos de la estación melidá obtendrá un predominio de los vientos del sur y suroeste el 40% de los días del año, y de la componente noreste y este un 30% de días, aproximadamente. Esto indica que las corrientes de aire arrastrarán los gases emitidos en estas direcciones de forma predominante. Así, las principales precipitaciones ácidas sucederán a lo largo de la sierra del Careón y Palas de Rei, y también hacia el valle del Ulla, desde Santiso hasta Villa de Cruces.

Muy probablemente, con vientos leves y moderados del este y noreste, el valle del Ulla (en el entorno del embalse de Portodemouros), se colme de gases que no encontrarán salida atrapados entre los escarpes de las riberas. La empresa no habla de ninguna de estas circunstancias en su informe de impacto ambiental. Esta polución perjudicará notablemente a las numerosas explotaciones agropecuarias de la zona, que se verán sometidas a episodios de "peste" (debilitamiento y pérdida de la cutícula de las hojas por precipitaciones ácidas y

posterior ataque de hongos y bacterias), cosa que arruinará sus cosechas. La empresa no valora estas pérdidas ni proporciona una manera de compensación de darse el caso.

He realizado la cuenta siguiente para valorar la emisión de gases de la empresa. Considerando las -aproximadamente- 3.000 toneladas de CO₂ que emitirá diariamente, he estimado su acumulación en un volumen de 16 km³ de atmósfera, en un recinto de 4x4 km² y 1 km de altura en cuyo centro se situaría la fábrica, o sea, un total de 1,6x10¹⁰ m³ de aire.

A 0 °C y 1 atm de presión 3.000 T de CO₂ ocupan un volumen de 1.515.000 m³ (densidad 1,98 kg·m³).

Dividiendo el volumen de CO₂ entre el volumen del recinto hexaédrico atmosférico, obtenemos una concentración añadida de 95 ppm de CO₂ sobre las 410 ppm presentes en un entorno libre de contaminación. En un día de inversión térmica bien se podrían alcanzar estos niveles de concentración de CO₂ e incluso más ya que he considerado una altura muy grande, mucho más elevada que la capa de inversión térmica que rondaría los 100 metros de altitud.

Otra afectación acontecerá en la flora y fauna protegidas del LIC-ZEC Sierra del Careón, que recibirá el ataque continuo de las emisiones de la factoría. La empresa no considera esta posibilidad en sus apreciaciones. Es significativo el hecho de que las aguas pluviales que caen en el recinto industrial se deben recoger en una balsa por causa de la contaminación que arrastran. A escasos metros de la fábrica se encuentra una zona protegida, pero ahí ya no se recogen las precipitaciones porque -curiosamente- la empresa no las considera contaminadas. Esto es una contradicción enorme.

Colocar una mega-factoría de fabricación de celulosa, que incluye una central eléctrica de biomasa, una caldera de recuperación y un horno de cal, al lado de un espacio protegido no parece buena idea si lo que se pretende es conservar ese espacio natural en buenas condiciones.

Tampoco es buena idea colocarla a 2 km del Camino de Santiago (Francés). El continuo paso de camiones y otros vehículos hacia la fábrica, los gases emitidos por el complejo (no solo por la chimenea) y el ruido de la maquinaria, dañarían severamente la imagen de esta Vía declarada Patrimonio de la Humanidad en 2015 por la UNESCO. La silueta humeante de la celulosa se vería en muchos trazados del Camino, desde Palas de Rei hasta Boente (unos 15 km en total). No creo que esta sea una buena imagen para promover el turismo ni para defender el lema de Galicia Calidade.

Por último, observo que en los informes de la empresa no aparece el balance de CO₂ emitido y considero que tienen obligación de hacerlo porque, aunque esta industria de la celulosa consume biomasa y esto podría parecer suficiente para una exención de tener que declarar la huella de carbono, también consume como mínimo 90 T de gas natural al día de modo continuado, un combustible fósil que no sólo se usa para encender calderas, sino que es fundamental para mantener vivo el horno de cal. En este sentido, la empresa debería publicar las cantidades de CO₂ que emite que, por otra parte, no contribuyen a la descarbonización puesto que proceden de combustibles fósiles.

Cuestión del ruido emitido hacia el entorno.

Este asunto de las emisiones sonoras es un tema que la empresa trata de un modo particularmente ridículo. Trata cómo fuentes puntuales la multitud de focos sonoros que la industria reparte en una extensa superficie y esto es un error. Físicamente, cuando la contaminación acústica procede de focos lineales, intensidad decae mucho más lentamente que si fueran focos puntuales. Adjunto las fórmulas del cálculo empleadas para focos puntuales y para focos lineales:

Para una fuente puntual, la intensidad decae inversamente proporcional al radio al cuadrado.

$$I = W / 4\pi r^2 \text{ (w/m}^2\text{)}$$

Para una fuente lineal, la intensidad acústica decae inversamente proporcional al radio.

$$I = W / 2\pi r \text{ (w/m}^2\text{)}$$

Esto es lo que indica el informe de la empresa:

$$L_w = 10 \cdot \log \left[\sum_{i=1}^n 10^{L_{wi}/10} \right]$$

L_w = Nivel global resultante

L_{wi} = Niveles parciales debido a diferentes fuentes

El resultado es una emisión de ruido equivalente a $L_w = 92$ dB.

A continuación, para estimar el nivel de ruido que llega a distintas distancias, se considera que el sonido se distribuye en un volumen esférico cuyo centro está ocupado por la fuente emisora del ruido, mediante la siguiente expresión:

$$L_p = L_w - 10 \cdot \log (2 \cdot \pi \cdot r^2)$$

L_p = nivel de presión sonora (dB)

L_w = Nivel de potencias sonora de la fuente

r = distancia de la fuente al receptor (m)

Los resultados a diferentes distancias se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 40 - Resultados de ruido a diferentes distancias.

Distancias (m)	L_p (dB)
1	84
10	64
25	56
50	50
250	36
550	29
1000	24

Los núcleos urbanos con más de 50 hab se encuentran a más de 1.900 m de distancia (Chorén es el más cercano).

Por lo tanto, estimo que los cálculos que hace la empresa son fraudulentos. Por cierto, que las poblaciones más próximas a la fábrica, con más de 50 habitantes, son Barazón (1,8 km) y O Leboreiro (2,1 km). Chorén está a 3 km.

Comparto la tabla con los resultados del cálculo de ruido a diferentes distancias considerando que la factoría es una fuente lineal, partiendo del dato facilitado por la empresa de $L_w = 92$ dB. (Nota: considero que este valor de L_w está considerado por debajo del real, teniendo en cuenta las dimensiones de la factoría y los efectos de resonancia en placas metálicas, muros, y otros objetos muy extensos de las naves industriales que harían el papel de “cajas de resonancia” amplificadoras del ruido).

Distancias (m)	L_p (dB)
1	84
10	74
25	70
50	67
250	60
550	57
1.000	54
2.000	51
3.000	49
5.000	47

No imagino en qué puede quedar el bienestar y el descanso del que actualmente disfrutaban los melidenses (a 5 km de la factoría), si reciben 47 dB de la fábrica además de los producidos por el propio devenir de la villa. Tampoco me imagino el grado de descanso diurno y nocturno en las aldeas más próximas al complejo. Considero que estos niveles sonoros no son compatibles con la conservación de especies animales en peligro de conservación que viven en los alrededores de la fábrica, en la reserva LIC-ZEC Serra del Careón. En la zona protegida situada a 25 metros, los seres vivos recibirían un impacto acústico de 70 dB (nivel elevado, similar al barullo de un restaurante abarrotado o al petardeo de una moto ruidosa); a 1000 metros sería de 54 dB (el equivalente a una conversación a corta distancia o al tránsito de coches al lado de una carretera). Me pregunto si las especies de pájaros que encuentran cobijo en la laguna de Quintas y en sus cercanías podrían aguantar este estruendo. Creo que ningún pájaro a varios kilómetros a la redonda si sentiría cómodo. Este es un impacto severo para la gente, para el LIC y para todo el entorno de la fábrica.

Añado, para tomar referencias legales, los artículos 46 y 70 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

Artículo 46. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

1. Respecto de las ZEC y las ZEPA, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares, o con limitaciones singulares específicas ligadas a la gestión del lugar.

b) Apropriadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

2. Igualmente, las Administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

*4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, **los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.** Los criterios para la determinación de la existencia de perjuicio a la integridad del espacio serán fijados mediante orden del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, oída la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.*

5. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan, programa o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las Administraciones públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. La concurrencia de razones imperiosas de interés público de primer orden sólo podrá declararse para cada supuesto concreto:

a) Mediante una ley.

b) Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, cuando se trate de planes, programas o proyectos que deban ser aprobados o autorizados por la Administración General del Estado, o del órgano de Gobierno de la comunidad autónoma. Dicho acuerdo deberá ser motivado y público.

La adopción de las medidas compensatorias se llevará a cabo, en su caso, durante el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas y de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Dichas medidas se aplicarán en la fase de planificación y ejecución que determine la evaluación ambiental. Las medidas compensatorias adoptadas serán remitidas, por el cauce correspondiente, a la Comisión Europea.

6. En caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritaria, señalados como tales en los anexos I y II, únicamente se podrán alegar las siguientes consideraciones:

a) Las relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

b) Las relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente.

c) Otras razones imperiosas de interés público de primer orden, previa consulta a la Comisión Europea.

7. La realización o ejecución de cualquier plan, programa o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a especies incluidas en los anexos II o IV que hayan sido catalogadas, en el ámbito estatal o autonómico, como en peligro de extinción, únicamente se podrá llevar a cabo cuando, en ausencia de otras alternativas, concurren causas relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, las relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente u otras razones imperiosas de interés público de primer orden. La justificación del plan, programa o proyecto y la adopción de las correspondientes medidas compensatorias se llevará a cabo conforme a lo previsto en el apartado 5, salvo por lo que se refiere a la remisión de las medidas compensatorias a la Comisión Europea.

8. Desde el momento en que el lugar figure en la lista de LIC aprobada por la Comisión Europea, éste quedará sometido a lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 de este artículo.

9. Desde el momento de la declaración de una ZEPA, ésta quedará sometida a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de este artículo.

Artículo 70. Características de las Reservas de la Biosfera.

Las Reservas de la Biosfera, para su integración y mantenimiento como tales, deberán respetar las directrices y normas aplicables de la UNESCO y contar, como mínimo, con:

a) Una ordenación espacial integrada por:

1.º Una o varias zonas núcleo de la Reserva que sean espacios naturales protegidos, o LIC, o ZEC, o ZEPA, de la Red Natura 2000, con los objetivos básicos de preservar la diversidad biológica y los ecosistemas, que cuenten con el adecuado planeamiento de ordenación, uso y gestión que potencie básicamente dichos objetivos.

2.º Una o varias zonas de protección de las zonas núcleo, que permitan la integración de la conservación básica de la zona núcleo con el desarrollo ambientalmente sostenible en la zona de protección a través del correspondiente planeamiento de ordenación, uso y gestión, específico o integrado en el planeamiento de las respectivas zonas núcleo.

3.º Una o varias zonas de transición entre la Reserva y el resto del espacio, que permitan incentivar el desarrollo socioeconómico para la mejora del bienestar de la población, aprovechando los potenciales recursos específicos de la Reserva de forma sostenible, respetando los objetivos de la misma y del Programa Persona y Biosfera.

b) Unas estrategias específicas de evolución hacia los objetivos señalados, con su correspondiente programa de actuación y un sistema de indicadores adaptado al establecido por el Comité MaB Español, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MaB.

c) Un órgano de gestión responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas y otro de participación pública, en el que estén representados todos los actores sociales de la reserva.

En conclusión, considero que la factoría de celulosa que Altri y Greenfiber quieren montar en el ayuntamiento de Palas de Rei, en el espacio conocido como “Finca de Quintas”, vulnera gravemente la calidad de vida de los vecinos de la comarca de Ulloa y Melide, la de sus medios y modos de vida, y repercutirá negativamente en el valor de sus bienes, pérdidas todas ellas para las que no encontrarán compensación pues los informes de esta empresa no consideran este hecho y lo ignoran.

La empresa, que promete entre 200 y 500 puestos de trabajo directos, no tiene en cuenta los puestos de trabajo que desaparecerán en diversos sectores: agrícola, ganadero y turístico principalmente. Este tipo de industria no representa ningún atractivo para la zona, antes bien, supondrá un impedimento para que la gente se sienta atraída a vivir en la comarca de la Ulloa y Melide. Lejos de contribuir a un aumento de la población local, hará que disminuya aún más. Será un punto negro en el Camino de Santiago Francés, bien Patrimonio de la Humanidad. Los peregrinos y turistas que transiten por él en las cercanías de la fábrica recibirán una desagradable sensación de abuso paisajístico y de deterioro y de falta de compromiso ambiental. Construir un complejo industrial (que ocupará una extensión equivalente a 360 campos de fútbol), al lado del Camino y al lado de un LIC (reserva de la red Natura 2000), resulta profundamente contradictorio. Esto no contribuye al desarrollo sostenible (ODS), ni a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 ni a mantener la marca de Galicia Calidade.

Será un foco de contaminación de acuíferos, atmosférica, paisajística, y del patrimonio cultural de primera índole en Galicia. Este proyecto industrial atenta (sin ningún tipo de contrapartida), contra la conservación idónea de la biodiversidad de la zona y contra la sostenibilidad de las especies que encontraron cobijo en esta comarca desde tiempo inmemorial.

Alterará -e incluso destruirá-, hábitats de altísimo valor ecológico, ya que la industria linda con la zona nuclear del LIC-ZEC Serra del Careón, terrenos incluidos en la propuesta de ampliación de la Red Natura, con poblaciones de especies protegidas, destacando tres de ellas, catalogadas en peligro de extinción en Galicia: Armeria merinoi, Santolina melidensis y Leucanthemum gallaecicum, endemismos de los suelos serpentínicos del centro de Galicia.

A todo esto hay que añadir que esta industria precisará de 60.000 Ha -o más- de eucalipto para abastecerse. Considerando que las plantaciones de eucalipto actuales están produciendo materia prima para abastecer otras industrias de la celulosa regionales, habría que dedicar más espacio forestal para satisfacer las necesidades de la nueva industria, esto es, unas 4.000 hectáreas de nueva plantación cada año, superficie que se le quitaría al bosque autóctono o a tierras de cultivo. El norte de Galicia ya sufre el problema de la eucaliptización y no irá a menos. Galicia terminará siendo un inmenso eucaliptal. Su riqueza en biodiversidad se verá seriamente comprometida. Además, el eucalipto es pirófito, razón suficiente que condujo a la prohibición de hacer nuevas plantaciones en Portugal, después de los gravísimos incendios acontecidos en 2017, donde perdieron la vida docenas de personas.

POLO TANTO SOLICITO:

Una declaración negativa, y un NO a la autorización ambiental integrada (AAI).

RECHAZAR el estudio de impacto ambiental (EIA), y solicitar la RETIRADA de la declaración de utilidad pública a este proyecto.

RECHAZAR el proyecto para la construcción de una industria de fibra textil a base de celulosa y sus infraestructuras asociadas, promovido por Greenfiber, S.L. y Altri.

Firmado:

en

, a

de

de 2024